



En memorial que antecede, el abogado PEDRO ANDRÉS CLAVIJO ESQUIVEL solicita se le reconozca personería jurídica para actuar en representación del demandado señor JOSÉ EDUARDO AGUDELO HURTADO. Para lo que se sirva ordenar, pasa al despacho 14/10/2020.

ANA JUDITH BARRERA SALAMANCA

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS MAYORES

Radicación: 154664089001 2020 00026 00
Demandante: María Inés Ríos Chaparro
Demandado: José Eduardo Agudelo Hurtado

De conformidad con el memorial presentado por el abogado PEDRO ANDRÉS CLAVIJO ESQUIVEL, y de la constancia secretarial que antecede, en vista a que la solicitud se ciñe a las exigencias del artículo 74 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: Se reconoce personería jurídica al doctor PEDRO ANDRÉS CLAVIJO ESQUIVEL, identificado con C.C. N°. 19.402.946. y portador de la T.P. 174.869 del C.S. de la J., para actuar en nombre y representación del señor JOSÉ EDUARDO AGUDELO HURTADO, de acuerdo con el memorial poder de fecha 05 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL No 24
Auto de fecha: 15 de octubre de 2020
Notificado hoy: 16 de octubre de 2020
Ana Judith Barrera Salamanca Secretaria